

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 105.

La Dirección general de Administración local, hace observar que con excesiva frecuencia se dirigen los Sres. Presidentes de las Corporaciones locales directamente al Sr. Ministro de la Gobernación y a las Direcciones generales correspondientes, así como al Sr. Ministro de Educación Nacional y Dirección general de Enseñanza Primaria para asuntos que son de la competencia de la Comisión provincial de Educación Primaria.

Por tanto, recuerdo una vez más a los Sres. Presidentes de las Corporaciones, locales para que en lo sucesivo lo tengan en cuenta que deben dirigirse siempre a las autoridades centrales, cursando todas las comunicaciones y expedientes por conducto de este Gobierno civil, como así está ya reiteradamente ordenado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 7 de agosto de 1947.

El Gobernador,
 JESÚS POSADA.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Soria

Negociado de Rústica

Resúmenes de riqueza consecuencia de señalamientos formulados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Amillaramiento de esta provincia, en funciones de Inspector del Tributo, relativo a los términos municipales que a continuación se detallan; los que se publican a efectos de lo establecido por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 21 de septiembre de 1944, e igualmente lo ordenado por la regla 15 de las instrucciones para la Inspección del Tributo referente a esta riqueza, fecha 17 de junio de 1943, aprobadas por orden ministerial de 25 de igual mes y año, con el fin de su exposición al público por el Ayuntamiento y Junta pericial de cada término en un plazo de quince días, debiendo adaptarse su tramitación a lo preceptuado en el párrafo 2.º de la norma al principio citada.

MUNICIPIOS	RIQUEZA		TOTAL — Pesetas
	Rústica — Pesetas	Pecuaría — Pesetas	
Cubo de la Solana.....	173.596 65	112.789	286.385 65
Tardajos.....	119.792 26	66.689	186.481 26

Soria 5 de agosto de 1947.—El Jefe del Negociado, Godofredo Valencia.
 —V.º B.º—El Administrador, J. Jimenez. 1581

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Soria

Contribución de Usos y Consumos.—Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases A).—Turismos o de lujo D).—Motocicletas.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Texto refundido de la Contribución de Usos y Consumos, durante el mes de septiembre ha de procederse por las Secretarías de los Ayuntamientos en los que se halle matriculado algún vehículo automóvil de las mencionadas clases, excepto el de la capital, a la confección de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio económico de 1948.

Para ello tendrán en cuenta las siguientes normas:

Cada padrón comprenderá una sola clase de vehículos y, juntamente con el mismo, han de remitirse a la Administración una copia de él y dos listas cobratorias. Dentro de cada padrón se distribuirán los vehículos en tres secciones: «en alta», «en baja provisional» y «exentos». En la carátula de todos ellos: «Contribución de Usos y Consumos», «Patente Nacional de Circulación de Automóviles «Clase.....», «provincia de Soria», «término municipal de.....».

Los tipos de gravamen para los vehículos de la clase A) son los señalados por la ley de Reforma Tributaria de 1940 y actual Texto refundido, y, para los de la clase D) los que figuraban en el reglamento de 1927 y Texto refundido en vigor. Clase A): Por los cinco primeros caballos de fuerza, como mínimo, 100 pesetas anuales; por cada uno que exceda de 5, hasta 10, treinta pesetas anuales; por cada caballo que pase de 10, hasta 16, cuarenta pesetas al año; cada caballo que exceda de 16, hasta 22, ciento veinte

pesetas, y, por cada uno que pase de 22, ciento sesenta pesetas. Clase D): 16'50 pesetas por caballo y año, con un mínimo de 3 caballos, si no llevan asiento adicional; 20 pesetas por caballo y año, con un mínimo de 3, si lo llevan.

Sobre las cuotas que resulten de la aplicación de los mencionados tipos, se girará un 5 por 100 por canon de inspección y conservación de carreteras, mas no el antiguo 5 por 100 de administración y cobranza ni recargo municipal alguno.

Al padrón original se le añadirá una tira de papel de la misma longitud y a la derecha del mismo con el siguiente encasillado; encasillado que será llenado por la Administración.

Impuesto de restricción de gasolina

Tarjeta	Tarjeta	Litros	Expedida en:	COMPROBACIONES	
				Primer semestre	Segundo semestre
Clase	Número				

Los padrones se confeccionarán durante el mes de septiembre, expuestos durante la primera quincena de octubre y remitido a esta Delegación en la primera de noviembre; durante la segunda de octubre se admitirán reclamaciones contra los mismos. Tanto de la exposición como de no haberse presentado reclamación alguna, se certificará por la Secretaría en el mismo documento.

Cuantas dudas surjan se consultarán a esta oficina con la mayor rapidez al objeto de evitar devoluciones de documentos. La no remisión dentro de los plazos señalados será objeto de sanción.

Soria 7 de agosto de 1947.—El Administrador de Rentas públicas, Satrio Fresneda. 1602

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación D. Jerónimo Palomar como Presidente de la Comunidad de Regantes de Morales (Soria), la concesión de un aprovechamiento de 50 litros de agua por segundo derivados del río Duero, en el citado término municipal, con destino a riegos, así como los terrenos de dominio públicos necesarios para la ejecución de las obras. Igualmente solicita acogerse a los beneficios que determina la ley de 7 de Julio de 1905, de acuerdo con el artículo 21 de la ley de 7 de julio de 1911 y en la cuantía de 350 pesetas por hectárea puesta en riego.

Nota-Anuncio

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Obras para elevación.—La toma de agua consiste en una pequeña arqueta junto a la margen del río, con entrada directa de agua en la que será introducida la alcachofa de la bomba.

Separada de la arqueta de toma y a 3'40 metros de distancia se dispone la caseta del grupo elevador a suficiente altura para quedar fuera del nivel de avenidas del río, disponiendo en la misma un foso para alojamiento de la bomba al objeto de no hacer excesiva la altura de aspiración.

Depósito y acequias.—El caudal extraído del río vertederá en un depósito separado 5 metros de la caseta de bomba con una capacidad de unos 100 metros cúbicos y que cumple el doble papel de regularizar la salida del agua a la acequia núm. 1 y la de disponer de un pequeño remanente que permita no suspender el riego por una parada momentánea del motor, limpieza u otro motivo.

Desde este depósito sale el agua a la acequia núm. 1 y cuyo trazado bordea y limita la zona por su extremo Sur y que corresponde a la parte más elevada. Del perfil 13 de la acequia núm. 1, parte la núm. 2, que se traza paralela al camino hasta la parte me-

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SORIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de julio de 1947.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos a 1 mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha...	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedados anteriores...
Carbunco bacteriano.....	Medinaceli.....	Alpanseque.....	Ovina...	»	11	»	11	»
Idem.....	Almazán.....	Rioseco.....	Idem....	»	20	9	11	»
Mal rojo.....	Soria.....	Garray.....	Porcina..	»	5	5	»	»
Viruela.....	Medinaceli.....	Barcones.....	Ovina....	»	31	»	»	31

Soria 7 de agosto de 1947.—El Jefe provincial, A. Pérez Tomás.

1590

dia de la finca en que se adentra en dirección Norte, volviendo nuevamente a tomar la dirección Oeste hasta el final. La acequia núm. 3 tiene su origen en el perfil 19 de la núm. 2 y en dirección opuesta a la anterior dominando la parte NE. de la zona y desaguardo directamente en el río.

Las longitudes de las acequias resultan 1495'75, 1128'82 y 357'80 metros respectivamente para las números 1, 2 y 3.

Tuberías y aparatos de elevación.—La altura manométrica total de elevación es de 13'53 metros, adoptando tubería de 200 m/m para la aspiración y 175 m/m para la impulsión. La potencia necesaria asignando a la instalación un rendimiento de 0'60 es de 13'9 H. P. que se eleva a 15 H. P. proyectando un motor Diesel de esta potencia que acciona una bomba por medio de una correa de transmisión.

Módulo — En el origen de la acequia de salida que es la número 1 se proyecta un aliviadero, que impide que pase a la zona más caudal que el solicitado, vertiendo el posible sobrante directamente al río. Este aliviadero cuyo detalle se encuentra dibujado en la hoja de obras de fábrica, tiene una longitud de umbral de 2'20 metros ca paz para desaguar 41 l/seg.

Obras de fábrica.—Todas las obras de fábrica en las acequias son del tipo corriente y se prevén las correspondientes a saltos, pasos de caminos, desagües inferiores y arquetas de fin de acequias y cambios de dirección, que se describen en la Memoria y se representan en los planos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Muro 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 7 de agosto de 1947.—El Ingeniero Director, Mariano Corral. 310.—Derechos 166 pesetas.

JUZGADOS DE PAZ

SANTA MARIA DE HUERTA

Don Victor Montón Montón, Juez de paz de esta villa,

Hace saber: Que por el presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción y rescate de ocho poleas y cuatro soportes del tiro disco núm. 1 del ferrocarril Madrid Barcelona, término municipal de esta villa, para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de paz para ser oídos en las diligencias que se instruyen; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a

todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca, captura y recuperación de lo sustraído, poniéndolo unas y otras a disposición de este Juzgado de paz, caso de ser hallados.

Dado en Santa María de Huerta a 6 de Agosto de 1947.—El Juez de paz, Victor Montón.—El Secretario, Juan Bartolomé. 1598

AYUNTAMIENTOS

NAVALENO

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 2.731 pinos, que cubren 1.153 metros cúbicos de madera, 205'208 metros cúbicos de leñosos de tronco y 269'156 metros cúbicos de leñas de copas, del monte Pinar número 84, del Catálogo, de la pertenencia de Navaleño.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el doscientas ocho mil novecientas noventa y siete pesetas con siete céntimos (208.997'07) no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Navaleño el día 6 de Septiembre de 1947 a las doce de la mañana.

Para poder optar a la subasta, será requisito indispensable poseer y presentar el título profesional expedido por el Sindicato de la Madera y Corcho.

Las proposiciones de los licitadores se presentarán en sobre cerrado a la mesa, que estará constituida a este efecto el día de la subasta, hasta las doce horas, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, previa constitución del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones que ha de regir para la ejecución del aprovechamiento se halla inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 20 de octubre de 1937.

El adjudicatario definitivo de esta subasta queda obligado a entregar a la RENFE 1.163 traviesas.

El pago de este anuncio será de cuenta del rematante.

Navaleño 4 de agosto de 1947.—El Alcalde, Donato Peña. 1603 311.—Derechos 73'50 pesetas.

REZOS

Existiendo paralizadas en áreas del Servicio Nacional de Pósitos, y depositadas en el Banco de España, la cantidad de 10.000 pesetas, y en este Ayuntamiento 223'87 pesetas, se anuncia al público su reparto para que durante el plazo de diez días, puedan solicitar préstamos aquellos labradores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos de fecha 25 de agosto de 1928, pudiendo presentar las solicitudes, bien en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, sita en el Ministerio de Agricultura Madrid; advirtiéndose que se concederán préstamos con garantía personal bien probada, hasta la cantidad de 2.000 pesetas.

Rezos 5 de agosto de 1947.—El Alcalde, Julián Espuelas. 1589

QUIÑONERIA

Existiendo paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos, la cantidad de 5.181'09 pesetas y 247'94 pesetas en el de este Ayuntamiento, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el art. 17 del reglamento vigente de Pósitos de fecha 28 de agosto de 1928, pudiendo presentar las solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, sita en el Ministerio de Agricultura, en Madrid, concediéndose préstamos con garantía personal bien probada, hasta 1.000 pesetas.

Quiñonería 5 de agosto de 1947.—El Alcalde, Pedro Tejedor. 1590

AGREDA

Existiendo paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos, la cantidad de 26.830'23 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos de fecha 28 de agosto de 1928, pudiendo presentar las solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, sita en el Ministerio de Agricultura, en Madrid; concediéndose préstamos con garantía personal bien probada, hasta 3.000 pesetas.

Agreda 1.º de agosto de 1947.—El Alcalde, Pedro Cilla. 1585

DEZA

Hallándose paralizada en la Caja municipal, procedente del Pósito municipal de esta villa, la cantidad de 5.732'35 pesetas, más 3.037'90 pesetas en poder del Servicio, que en total asciende a pesetas 8.770'25, se anuncia al público su reparto, para que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos, bien de esta Alcaldía o ante el Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), durante el plazo de diez días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Deza 6 de agosto de 1947.—El Alcalde, Francisco Tejedor. 1597

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto extraordinario Covaleda.

Presupuestos extraordinarios Valdenebro.

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.

Durante el plazo reglamentario, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastros Noviercas.

Anuncios particulares

PERDIDA

De una vaca negra, de cuatro años, lleva un collar con cencerro, y un buey de cuatro años, también negro y dé buena presencia los dos.

Se ruega a la persona que sepa su paradero lo comunique al Sr. Alcalde pedáneo de Segoviela. 312.—Derechos 15 pesetas.

Imprenta provincial.